



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8185	27/01/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1880:

RI Contable Mensual - "Operaciones de Cambio"
(R.I. - O.C.). Adecuaciones

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 8184 relativa al régimen informativo de la referencia.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado de la Sección 23. de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Las presentes modificaciones serán de aplicación para las presentaciones que se realicen a partir del 29/01/2025, con vigencia para las operaciones del 27/01/2025 en adelante. Al respecto, las rectificativas que se presenten en virtud de la vigencia señalada, deberán cursarse bajo la modalidad de lote completo (rectificativa total).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

23.2.1.8. En los casos de anulaciones (códigos de operación A21 a A26), se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original. Deberá verificarse la coincidencia con todos los campos informados oportunamente para la operación original que se anula, excepto fecha de información/operación, número de boleto interno, y fecha de embarque. Los campos 4, 24 y 25 podrán no ser coincidentes en los siguientes casos:

- campo 4: para operaciones anteriores al 1/7/10;
- campo 24: para operaciones anteriores al 1/12/09 o al 27/7/12 para códigos de conceptos 118 y 173; para operaciones posteriores al 11/11/17 y hasta el 1/9/19; para operaciones anteriores al 2/10/2020 para códigos de concepto P01, P03, P04, P06 y P08 cursadas con tipo de operación A13; para operaciones anteriores al 07/11/2023 para códigos de concepto P12 cursadas con tipo de operación A13; para operaciones anteriores al 19/5/2023 para códigos de concepto B23 y P18 con tipo de operación A13; para operaciones anteriores al 30/6/2023 para códigos de concepto B24, P19 y P20 cursadas con tipo de operación A13.
- campo 25: para operaciones anteriores al 23/6/14 y hasta el 30/6/17; para operaciones entre el 30/6/17 y hasta el 1/9/19.

Para las anulaciones de las situaciones previstas en el punto 23.2.1.10., la existencia de al menos un registro implicará la anulación automática de todos los que contienen el mismo número de boleto interno.

23.2.1.9. El campo 24 se integrará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Para códigos de concepto B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, **B28** y P13 (tipos de operación A11 y A13).

Para permiso de embarque/despacho de importación: número de destinación de exportación a consumo/número de despacho de importación, según corresponda: año, aduana, tipo de operación, número de registro y dígito de control, formato: 22-333-4444-XXXXXX-C, donde 2 es el año, 3 código de aduana, 4 tipificación de la operación, X número de registro y C dígito verificador (sin guiones).

En las operaciones por Courier u otras operaciones en las que esté habilitado el acceso al mercado de cambios con un documento cuyo número no se corresponda con el formato del párrafo anterior, se utilizará el formato CAAMMDDXXXXXXXXXX, donde el primer carácter es un parámetro fijo "C", AAMMDD es la fecha de concreción de la importación/exportación y XXXXXXXXX se completará según el siguiente detalle dependiendo del tipo de operación a informar:

- Exportaciones/importaciones por Courier: se consignará la sigla o nombre del Courier hasta completar las 16 posiciones.
- Importaciones por solicitud particular: se consignará el código MSOLIPART.
- Importaciones de bienes donados al Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la pandemia COVID-19: se consignará el código MMINSALUD.
- Ingresos de bienes destinados a plantas Off-Shore: se consignará el código MO-FFSHORE.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

- Ingresos de bienes para tiendas libres de impuestos: se consignará el código MTDLIBRIM.
- Ingresos bienes a depósitos francos: se consignará el código MDEPFRANC.

- b) Para tipos de operación A13 con códigos de concepto B02, B03, B04, B27, **B29, B30 y B31**: se consignará en los tres primeros dígitos las letras APX, en los 5 siguientes el código de entidad y en los 8 restantes un número correlativo y secuencial, que iniciará en 00000001 diariamente.

Para tipos de operación A13 con códigos de concepto P01, P03, P06, P08, P12, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B24 y campo 4 (cuarta y quinta posición) igual a AB; códigos de concepto P01, P03, P06, P08, P19, P20, P23, P24, P25 y B24 y campo 4 igual a AD; códigos de concepto P01, P03, P06, P08, P23, P24 y P25 y campo 4 igual a AM; códigos de concepto P01, P06, P08, P12, P18, P23, P24, P25, P26 y B23 y campo 4 igual a AI, se consignará en los tres primeros dígitos las letras APX, en los 5 siguientes el código de entidad y en los 8 restantes un número correlativo y secuencial, que iniciará en 00000001 diariamente.

Si se tratara de devoluciones de ingresos (A11) realizados con anterioridad al 2.09.19, la estructura del código a consignar será igual para los 8 primeros dígitos, en tanto que los 8 últimos se integrarán con la fecha en que se produjo el ingreso por el mercado de cambios (año, mes y día) (APXEEEEEEAAAAMMDD). Los últimos ocho dígitos deberán ser coincidentes con la fecha informada en campo 20.

- c) Para tipos de operación A11 con códigos de concepto B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 y B21: en los tres primeros dígitos se consignarán las letras MSD, en los 5 siguientes el código de entidad y en los 8 restantes un número correlativo y secuencial, que iniciará en 00000001 diariamente.

Si se tratara de devoluciones de pagos (A13) realizados con anterioridad al 2.09.19, la estructura del código a consignar será igual para los 8 primeros dígitos, en tanto que los 8 últimos se integrarán con la fecha en que se produjo el ingreso por el mercado de cambios (año, mes y día) (MSDEEEEEAAAAMMDD). Los últimos ocho dígitos deberán ser coincidentes con la fecha informada en campo 20.

23.2.1.10. Boletos por cobros de exportaciones y pagos de importaciones – Boletos múltiples.

Se deberá informar un registro por cada permiso de embarque o despacho a plaza incluido en la concertación de cambio. A esos fines, para los códigos de concepto B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, **B28** y P13 en los casos en que existan más de uno involucrados en el mismo boleto, se informará el detalle obrante en el Anexo al mismo consignando:

En el campo 6 “N° de boleto interno”: el número del boleto, que se repetirá en todos los registros que corresponda.

En el campo 7 “N° de entidad compradora/vendedora – Secuencia boletos múltiples”: un número secuencial correlativo a partir del 00001 dentro de cada número de boleto.

En el campo 20 “Fecha de embarque/Fecha de cobro/Fecha de operación anulada”: la fecha de cobro para códigos de concepto B01 y **B28** y fecha de embarque para el código de concepto B06, B14, B15, B17, B22, B26 y P13.

Versión: 29a.	COMUNICACIÓN “A” 8185	Vigencia: 27/01/2025	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

En el campo 22 “Importe en moneda original”: el monto en divisas imputado a cada permiso de embarque/despacho a plaza incluido en el boleto.

En el campo 23 “Importe en moneda original”: el importe en pesos.

En el campo 24 “N° de oficialización para consumos de exportaciones/código de identificación del pago de importaciones/Código de identificación de operaciones asociadas a exportaciones de bienes: el número de permiso de embarque o de despacho a plaza o del ZFI, según corresponda.

En el campo 25: debe integrarse con blancos hasta contemplar su longitud.

Los restantes campos se integrarán con los mismos datos para todos los registros que involucren a un mismo número de boleto (campo 6).

23.2.1.11. Integración del campo “Fecha de embarque/Fecha de operación asociada a exportación de bienes/Fecha de cobro/Fecha de operación original”.

Para las operaciones (A13) cursadas por los conceptos B01, B02, B03, B04, B25, B27, **B28, B29, B30, B31** y S01 a S32 se consignará en el campo 20 la fecha de recepción del cobro.

Para las operaciones (A11) cursadas por los conceptos B06, B07, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B26, P13 se consignará en el campo 20 la fecha de embarque.

23.2.1.12. Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones/Cancelación de operaciones que no se corresponden con la aplicación de divisas de cobros de exportaciones.

a) Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones.

Para las operaciones A13 cursadas por los conceptos B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original a la que se refiere la devolución (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 para operaciones A11). Este criterio se utilizará aún para aquellos casos en los que en la operación original el campo 20 fue integrado con la fecha de embarque.

Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. c).

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 en la operación original.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

- b) Cancelación de operaciones que no se corresponden con la aplicación de divisas de cobros de exportaciones.

Para las operaciones A11 cursadas por los conceptos P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24, que se correspondan a la cancelación por el mercado de cambios de una operación elegible para la aplicación de divisas, esto es, operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD, AM o AI, deberá consignarse en el campo 20 la fecha de la operación original (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24 para operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD, AM o AI).

Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. b).

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24 en la operación original.

- 23.2.1.13. El campo 25 “N° formulario y de inversión del relevamiento de activos y pasivos externos” deberá integrarse para las operaciones cursadas con códigos de concepto B03, B06, B07, B08, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B26, **B30**, S01 a S31, S33, I01, I03 a I06, I09, I10, P01, P05 a P09, P11, P13, P22, P23, P24, P25 y P27 con tipo de operación A11 o A21. Se utilizará el formato “RRRRRRNNNNNNNNNN”, donde RRRRRR es el número del formulario registrado en el sitio oficial de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (servicio BCRA – Relevamiento de activos y pasivos externos) y NNNNNNNNNN corresponde al número de inversión con el cual se declaró la operación. Cuando el número sea inferior a las posiciones exigidas, se consignarán ceros a la izquierda para alcanzar la longitud total. Ejemplo: una operación registrada con número de inversión N° 4 en el formulario 020302, el número a consignar es 0203020000000004.

En los casos de operaciones cursadas con los códigos de concepto indicados en el párrafo precedente que no se correspondan con cancelaciones de deuda que deban ser declaradas, deberá integrarse con blancos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Denominación: Operaciones de Cambio - Información diaria				Hoja 1 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2713.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información / operación	Numérico	8	AAAAMMDD.
4	Código de jurisdicción / vinculación / Código de seguimiento	Carácter	8	Según el punto 23.2.1.4. de estas instrucciones: Campo 4.a) posiciones 1 y 2 "Código de jurisdicción" para tipo de operación A11, A13, A21 o A23 Campo 4.b) posición 3 "Vinculación" Campo 4.c) posiciones 4 y 5 "Código de seguimiento"
5	Tipo de operación	Carácter	3	A11= Ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes. A12= Ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA). A13= Compras de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes. A14= Compras de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA). A15= Billetes y divisas en moneda extranjera recibidos por las operaciones de arbitraje y de canje con corresponsales del exterior. A16= Billetes y divisas en moneda extranjera remitidos por las operaciones de arbitraje y de canje con corresponsales del exterior. A21 a A26= Anulación de operaciones A11 a A16.
6	Nº de boleto interno	Carácter	20	Para tipo de operación A11, A13, A21 o A23.
7	Nº entidad compradora /vendedora – Secuencia para boletos múltiples	Numérico	5	- Nº de entidad para tipos de operación A12 o A22 y A14 o A24. - Numeración correlativa dentro de cada Nº de boleto interno para códigos de concepto B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, B28 y P13 en caso de boletos múltiples (punto 23.2.1.10. de estas instrucciones).
8	Tipo de identificación del cliente	Numérico	2	- Completar con ceros en los restantes casos Según el punto 23.2.1.1. Para tipo de operación A11, A13, A21 o A23.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Código	Leyenda	Causa
13	REGISTRO DUPLICADO	- Operaciones con clientes: • se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno y secuencia (campo 7), o bien • se informó más de un registro con igual número de MSD para tipo de operación A11, o bien • se informó más de un registro con igual número de APX para tipo de operación A13. - Anulaciones de operaciones con clientes (A2X): • se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno y secuencia (campo 7), o bien • se informó más de un registro con igual número de MSD para igual fecha de embarque (campo 20), o bien • se informó más de un registro con igual número de APX para igual fecha de APX (campo 20).
14	CAMPO 7 MAL INFORMADO	- Habiéndose completado el campo 5 con un tipo de operación A12, A14, A22 o A24, se informó en el campo 7 un código no habilitado o el mismo código consignado en campo 2, o bien - Habiendo consignado otro tipo de operación no se lo completó con ceros, excepto lo establecido para los códigos B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, B28 y P13 (punto 23.2.1.10. de estas instrucciones).
15	TIPO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Se utilizó en el campo 8 un tipo de identificación no previsto en el punto 23.2.1.1. para tipo de operación A11, A21, A13 o A23.
16	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 9 no cumple con lo especificado en el punto 23.2.1.1.
17	TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Habiéndose completado el campo 5 con un tipo de operación distinto de A11, A21, A13 o A23, no se integraron el o los campos 8 y/o 9 con ceros o blancos, respectivamente.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Código	Leyenda	Causa
26	CAMPO 20 MAL INFORMADO	• Para: - Campo 19 = B01, B02, B03, B04, B25, B27, B28, B29, B30, B31 y S01 a S32 con campo 5 = A13; o - Campo 19 = B06, B07, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B26 y P13 con campo 5 = A11; o - Campo 5 = A21 a A26 se completó con ceros el campo 20 o bien se informó una fecha inexistente (por ejemplo 20061335) o contiene caracteres no numéricos o es anterior a 01/01/1990 o • Para devoluciones de ingresos (campo 5 = A11) y devoluciones de pagos (campo 5 = A13) realizados con anterioridad al 02/09/19 no se siguieron las pautas previstas en los puntos 23.2.1.9. b) y c) de estas instrucciones; • Para los restantes casos: No se completó con ceros el campo 20 (no aplicable para campo 5 = A11 con campo 19 "Código de concepto" = P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24).
27	CAMPO 24 MAL INFORMADO	- Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, B28 o P13 el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.a) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B02, B03, B04, B27, B29, B30 o B31 el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.b) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24 con campo 4 (cuarta y quinta posición) igual AB, AD, AM o AI el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.b) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21, el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.c) de estas instrucciones; - Para los restantes casos, no se completó con blancos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Código	Leyenda	Causa
34	INCONSISTENCIA ENTRE CONDICIÓN DEL CLIENTE Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Habiendo informado el campo 5 con un tipo de operación A11, A13, A21 o A23 y habiendo consignado en campo 8 tipo de identificación 55 o 66, no se consignó en campo 12 código 1.
35	CAMPO 7 MAL INFORMADO	- Para códigos de conceptos B01, B06, B14, B15, B17, B22, B26, B28 y P13: habiéndose informado en campo 7 un número distinto de 0 se omitió informar el 00001 o bien no se encuentra la secuencia completa; o bien habiéndose informado igual a cero, se informó al menos otro registro con campo 7 distinto de cero; - Se informó un número distinto de 0, excepto lo establecido en el punto 23.4. para códigos de operación A12, A14, A22 o A24.
36	INCONSISTENCIA EN INFORMACION DE BOLETOS MULTIPLES	Para un número de boleto interno con campo 7 mayor a 1, se verificó que los campos 1 a 5, 8 a 9, 21, 24 y 25 no se integraron de la forma indicada en el último párrafo del punto 23.2.1.10. de estas instrucciones.
37	NUMERO DE BOLETO INTERNO DUPLICADO	Se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno (campo 6) y el mismo código en el campo 24.
38	NO SE ENCONTRO OPERACIÓN ORIGINAL	- Habiéndose informado el código de concepto B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 con tipo de operación A13, no se encontró en la fecha informada en el campo 20 la operación A11 con códigos de concepto B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 bien - Habiéndose informado el código de concepto P01, P03, P06, P08, P12, P18, P19, P20, P22, P23, P24, P25, P26, B23 o B24 con tipo de operación A11, no se encontró en la fecha informada en el campo 20 la operación A13 con el mismo código de concepto con campo 4 (cuarta y quinta posición) igual a AB, AD o AM o AI.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Anexo I

Pautas de obligatoriedad de los campos 16 y 17.

El campo 17 “Denominación del Beneficiario del exterior/ordenante” será de integración obligatoria siempre que se haya consignado código 2 en campo 12.

El campo 16 “Código de país beneficiario final/ordenante” y el 17 en los casos en que se haya consignado código 1 en el campo 12 deberán regirse de acuerdo con las pautas detalladas a continuación:

- Caso 1: Integración no admitida.

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación (campo 5)</u>	<u>Conceptos</u>
24 (campo 16 del diseño 2713)	A11 o A21 A13 o A23	A09 - A10 - A11 - A12 - A16 - A17 - A19 - A22 B04 - B27 - B31 I02 - I11 P12 - P15 - P26
25 (campo 17 diseño 2713)		A09 - A10 - A11 - A12 - A19 - A22 B04 - B27 I02 - I11 P12 - P15 - P26

- Caso 2: Integración optativa.

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación (campo 5)</u>	<u>Conceptos</u>
24 y 25 (campos 16 y 17 diseño 2713)	A11 o A21 A13 o A23	A04 - A07 - A18 - A20 - A21 - A23 B26 I07 - I09 - I10 P21 - P22 - P23 - P24 - P25 - P27 S33



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Anexo II

El campo 16 “Código de país beneficiario final/ordenante” no podrá integrarse con el código de Argentina cuando se informe alguno de los siguientes conceptos:

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación</u> (campo 5)	<u>Conceptos</u> (campo 19)
41 (campo 16 del diseño 2713)	A11 o A21	A01 - A05 - A06 - A08 B03 - B05 - B06 - B07 - B08 - B09 - B10 - B11 - B12 - B13 - B14 - B15 - B16 - B17 - B18 - B19 - B20 - B21 - B22 - B30 C01 - C02 I01 - I03 - I04 - I05 - I06 - I07 - I08 - I10 P01 - P02 - P03 - P05 - P06 - P08 - P09 - P10 - P11 - P13 - P14 - P16 S01 - S03 - S04 - S05 - S07 - S08 - S09 - S10 - S11 - S12 - S13 - S14 - S15 - S16 - S17 - S18 - S19 - S20 - S21 - S22 - S24 - S28 - S30 - S31



Sección 23. Operaciones de Cambios.

Las posiciones 4 y 5 deberán registrarse de acuerdo con las pautas detalladas a continuación:

Versión: 12a.	COMUNICACIÓN “A” 8185	Vigencia: 27/01/2025	Página 1
----------------------	------------------------------	---------------------------------	-----------------



Sección 23. Operaciones de Cambios.

Versión: 13a.	COMUNICACIÓN “A” 8185	Vigencia: 27/01/2025	Página 2
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



Sección 23. Operaciones de Cambios.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 8185	Vigencia: 27/01/2025	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Anexo IV

COMPLEMENTO DEL APARTADO A: INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE IMPORTACIONES (SIMI)/ SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SIRA)/ IDENTIFICACIÓN NRO DE OPERACIÓN DE “CCUCE”/ INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO 38/25.

1. Instrucciones Generales

- 1.1. La información incluida en este anexo es de frecuencia diaria y se grabará en un archivo de longitud variable denominado “SIMI.TXT” que contendrá los datos conforme al diseño de registro inserto en el punto 4, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 1.2.3.1. de la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 14 para código de régimen y para código de requerimiento 18. El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2.2. de la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central” para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT). Al momento de remitir la información, en el archivo “DETALLE.XML” deberá consignarse como fecha de información la correspondiente al día bajo informe.

- 1.2. Deberán informarse en el archivo “SIMI.TXT” las operaciones de venta (A11) **y de compra (A13)** reportadas en el Apartado A del día bajo informe, según lo establecido en las Normas de Procedimiento (**COMPLEMENTO DEL APARTADO A: INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE IMPORTACIONES (SIMI)/ SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SIRA)/ IDENTIFICACIÓN NRO DE OPERACIÓN DE “CCUCE”/ INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO 38/25.**

- 1.2. Para la validación del archivo “SIMI.TXT”, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- a) Se requiere la validación previa del archivo “OPCAM.TXT” del mismo período.
 - b) En caso de no resultar válido el archivo “OPCAM.TXT”, se rechazará el archivo “SIMI.TXT”. Deberán realizar un nuevo envío conteniendo ambos archivos.
 - c) En caso de resultar válido el archivo “OPCAM.TXT”, y rechazado el archivo “SIMI.TXT”, deberán realizar un nuevo envío del archivo “SIMI.TXT”.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

2. Instrucciones Particulares

2.1. Los datos consignados en los campos 1 y 2 del archivo "SIMI.TXT" constituyen la identificación de la operación y éstos deberán coincidir con lo informado oportunamente en los campos 3 y 6 del archivo "OPCAM.TXT" del RI Operaciones de Cambio para las operaciones alcanzadas.

2.2. Para la integración del campo 3 "Código de identificación del pago de importaciones" deberá tenerse en cuenta las instrucciones previstas en el punto 23.2.1.9. inc c) de este texto ordenado.

2.3. El campo 4 "Nro. Oficialización de SIMI/SIRA/**DJVE**" es de integración obligatoria para aquellas operaciones (A11) con código de seguimiento (MSD) reportadas en el apartado A del día bajo informe (campo 24). **Asimismo, es de integración obligatoria para las operaciones de compra (A13) que correspondan a los códigos de concepto B28, B29, B30 y B31 por operaciones comprendidas en el Decreto 38/25 que hayan sido reportadas en el Apartado A del día bajo informe.** Se completará conforme el siguiente formato: 22-3334444-XXXXXX-C, donde,

22 es el año,
333 código de aduana,
4444 parámetro fijo "SIMI", "SIRA" o "**DJVE**"
XXXXXX número de registro y
C dígito verificador.

En las operaciones que no requieran SIMI/SIRA, se completará con la leyenda "OPNOREQUIERESIMI" o "OPNOREQUIERESIRA" según corresponda.

2.4. El campo 5 "Código identificador de la operación de cambio generado por el sistema de "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" (CCUCE)" es de integración obligatoria. En las operaciones que no requieran CCUCE, se completará con la leyenda "OPNOREQUIERECCUCE".

2.5. En el caso de boletos múltiples, el campo 6 (Secuencia boletos múltiples) se completará con un número secuencial correlativo a partir del 1 dentro de cada N° de boleto interno informado en campo 2. En los restantes casos, este campo se integrará con cero.

3. Validación de la información

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar>.

4. Diseño de Registro

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8185	Vigencia: 27/01/2025	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Denominación: "SIMI.TXT"				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Fecha de Información	Caracter	10	AAAA-MM-DD. Correspondiente a la fecha de operación reportada en el OPCAM.
2	N° de boleto interno	Caracter	20	Correspondiente a la operación reportada en OPCAM.
3	Código de identificación del pago de importaciones/ exportaciones	Caracter	16	Según el punto 2.2. de estas instrucciones.
4	Nro. de oficialización de SIMI/SIRA/ DJVE	Caracter	16	Según el punto 2.3. de estas instrucciones.
5	Código identificador de la operación de cambio generado por el sistema de "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" (CCUCE)"	Caracter	36	Según el punto 2.4. de estas instrucciones.
6	Secuencia boletos múltiples	Numérico	5	Según el punto 2.5. de estas instrucciones.
(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos. N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.				